



C I R C U L A R CSJBOC20-50

Fecha: 24 de abril de 2020
PARA: SERVIDORES JUDICIALES DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGENA
DE: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

ASUNTO: REPARTO EN SEGUNDA INSTANCIA JUSTICIA XXI WEB (TYBA)

Conocidas algunas quejas por el mal manejo documental en el reparto de las segundas instancias en Justicia XXI Web, el consejo seccional se permite reiterar a todos los servidores la importancia de la correcta utilización del aplicativo, pues se trata de una herramienta mediante la cual se actualizó el sistema Justicia XXI Escritorio, con algunas nuevas funcionalidades, como el acceso desde cualquier equipo con internet, mayor agilidad en el reporte y seguridad de las actuaciones registradas, atributos de vital importancia en estos tiempos de trabajo desde las casas.

En la Circular CSJBO20-11 del 29 de enero hogaño se dijo que "...Justicia XXI Web es distinto de expediente electrónico, pero es la base para llegar a él; de momento en Cartagena solo se desarrollarán en el nuevo aplicativo las mismas diligencias que se adelantaban en el anterior sistema, más tres novedades que son: (i) el reparto de la segunda instancia y el envío al competente en caso de impedimentos, que se hará desde cada despacho, (ii) la automatización de los estados y (iii) la posibilidad de recibir la acción de tutela en medio magnético. Así, no se requiere de nuevos equipos para ello. Sin embargo, el sistema cuenta con más funcionalidades que se podrán ir explorando en la medida que se domine lo básico..."

Sin embargo, en la actual situación por la que está atravesando el país, como consecuencia de la emergencia sanitaria, este tipo de aplicativos proporcionan una herramienta eficaz para la prestación del servicio dentro y fuera de la Rama Judicial, por lo que bien podríamos ver esta dificultad como una oportunidad para conocer e implementar las demás funcionalidades de Justicia XXI Web en los despachos judiciales, como en efecto ya han empezado a hacerlo algunos.

Es por ello, que el consejo seccional les reitera a todos los servidores que el reparto de los asuntos en primera y segunda instancia se realizan por Justicia XXI Web, sin que esto implique de manera obligatoria componer el expediente electrónico en la plataforma,

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia



pues, el expediente se puede enviar vía correo electrónico; empero, cualquiera sea la vía que decida el despacho judicial (siendo esta una oportunidad para explorar las distintas acciones de Tyba), se debe garantizar que las actuaciones procesales se remitan de forma completa, legible y en orden, de tal manera, que al momento de resolver la impugnación o una segunda instancia, el ad quem cuente con todos los elementos para ello.

Así las cosas, se insta a los servidores que realizan el reparto de la segunda instancia y el respectivo envío del expediente, se cercioren que la documentación este completa y en orden. En caso de que sea posible, foliada. Así mismo, mediante los correos institucionales se puede establecer una vía de comunicación con el despacho que le correspondió conocer la segunda instancia, para si es del caso, aclarar o complementar lo enviado por reparto.

Por último, se les reitera la invitación a las capacitaciones virtuales que se están desarrollando sobre Tyba (Circular CSJBOC20-46 del 21 de abril de 2020) y se envían anexos videos que pueden ayudar con el manejo de la plataforma, que corresponden a:

- Poner público un proceso judicial, para que las actuaciones puedan ser visibles para los usuarios
- Configuración del correo institucional del despacho
- Configuración del correo de las partes
- Realización del reparto de segunda instancia
- Paso a paso de actualización de actuaciones

Cordialmente,



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. IELG/KCS